

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PACHUCA.—Viernes 12 de Noviembre de 1875.

NUM. 43.

CONDICIONES.—Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los emitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

PARTE OFICIAL.

Gefatura política del distrito de Actopan.—Pongo en el superior conocimiento de vd., para que se sirva dar cuenta á esa superioridad, que en el camino que se está construyendo de esta poblacion á Pachuca, se han hecho en el mes que feneció los trabajos siguientes:—En el Puerto de la Cantera se formó una cortina de 45 metros de largo, por 3 metros de ancho y una altura media de 2 metros.—En el mismo punto se tuvo que romper grandes peñas para sacar lajas para formar dicha cortina.—Lo que ha costado la cantidad que aparece en el corte de caja que adjunto con esta comunicacion.

Independencia y Libertad. Actopan de Hidalgo, Octubre 30 de 1875.—*Manuel Mendoño*.—C. Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Atotonilco el grande.—Tengo el honor de participar á vd., que durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado, se ha mantenido inalterable la tranquilidad pública en este distrito de mi cargo.

Suplico á vd. tenga á bien dar cuenta al C. gobernador y mande se me avise de enterado.

Independencia y Libertad. Atotonilco, Noviembre 1º de 1875.—*Ignacio Melo*.—C. secretario de gobernacion del gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Huejutla.—Sírvese vd. poner en conocimiento del C. gobernador, que la tranquilidad pública ha permanecido inalterable en este distrito, durante la segunda quincena del mes pasado.

Independencia y Libertad. Huejutla, Noviembre 1º de 1875.—*Felipe Angeles*.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Gefatura política de Huichapan.—Seccion 1ª.—Tengo el honor de participar á vd., para conocimiento del C. gobernador del Estado, que durante la 2ª quincena del mes pasado, se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y Libertad. Huichapan, Noviembre 2 de 1875.—*Jesus Robert*.—C. secretario de gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del distrito Jacala de Ledesma.—Para conocimiento del C. Gobernador, me es satisfactorio participar á vd., que durante la última quincena del mes anterior, se conservó inalterable la tranquilidad pública en este distrito.

Independencia y Libertad. Jacala, Noviembre 2 de 1875.—*Celso Escamilla*.—C. Secretario de Gobernacion del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tulancingo.—Me es satisfactorio decir á vd., para conocimiento del C. Gobernador del Estado que nada ha alterado la tranquilidad pública de este distrito en la segunda quincena del mes anterior.

Independencia y Libertad. Tulancingo, 3 de Noviembre de 1875.—*G. Perez*.—C. Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapan.—Seccion 1ª.—Tengo el honor de participar á vd., para conocimiento del C. gobernador,

que en la 2ª quincena del mes de Octubre pasado se conservó en este distrito inalterable la tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Zimapan, Noviembre 3 de 1875.—*S. Gomez*.—C. secretario de gobernacion del Estado.—Pachuca.

Pachuca 23 de Octubre de 1875.—Vista esta causa instruida contra José Isabel Juarico de esta vecindad, soltero, peon de minas y de veinte años de edad por haber sido aprehendido por sospechoso. Resultando de las diligencias practicadas: que Juarico ha pertenecido á la gavilla de bandidos capitaneada por Nicamor Santos: que dicha gavilla ha cometido varios asaltos, robos y homicidios, entre los cuales están comprendidos los homicidios de D. Darío Sanchez, D. Abundio Vazquez y D. Trinidad Islas: que en poder de Juarico han aparecido una pistola de Smith, unas chaparreras de pelo, una bufanda, unas espuelas, objetos todos de la propiedad de D. Abundio Vazquez y que le fueron robados la noche del 16 de Julio del corriente año en que lo asesinaron.—Considerando que aun cuando Isabel Juarico ha manifestado que el día que lo aprehendieron fué la primera vez que acompañó á la gavilla de bandoleros que asaltó la hacienda de San Marcos, no lo ha probado ni ha podido justificar que de diez meses á esta fecha haya trabajado en la mina del Rosario como expuso en su primera declaracion: Que tampoco ha podido probar la procedencia legal de los objetos que se le recogieron: pues queriendo engañar á la autoridad ha manifestado que esos objetos se los dió á guardar un amigo suyo, cuyo nombre y señas ha ocultado: Que la resistencia de Juarico en denunciar á sus cómplices hace creer con motivos muy fundados que está avezado en el crimen: Que antes de ser asaltada la hacienda de San Marcos montaba Juarico un caballo colorado que lo habia sido robado cuatro dias antes al C. José María Cabañas; y despues montó el caballo tordillo que le quitaron al C. Eugenio Salazar, escribiente de la hacienda de San Marcos; cuyo caballo montaba el expresado Juarico al ser aprehendido.—Que aun cuando la esposa del C. Abundio Vazquez no ha podido presentar testigos para probar la propiedad, preexistencia y posterior falta de los objetos que se han expresado, por el terror que infunden los bandidos; el reconocimiento hecho por ella, prueba que dichos objetos son de los que enunció en su primera declaracion y en la que dió todas las señas de ellos; cuyas señas reprodujo en su ratificacion, habiéndolos reconocido en el acto entre otros objetos enteramente iguales y de distinta procedencia: Considerando por último que todos los delitos á que se refieren estas diligencias son de los comprendidos en la ley general sobre salteadores y plagiarios, de 3 de Mayo de 1873, prorogada por la de 28 de Abril de 1875: con fundamento de lo expuesto y de los artículos 3º y 8º de la ley citada, fallo.—Primero: que José Isabel Juarico, sufra la pena de muerte en el lugar que se designará.—Segundo: hágase saber y remítase esta causa para su revision al superior gobierno del Estado, quedando abierta para proseguirla contra los cómplices de Juarico luego que sean aprehendidos.—Así definitivamente juzgando lo decretó el C. coronel Manuel Ceballos, gefe político del distrito de Pachuca en el Estado de Hidalgo, y lo firmó por ante mí, á las diez de la mañana del día antes expresado. Doy fé.—*Manuel Ceballos*.—*Carlos R. Michel*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 3 de 1875.—*López*.

Pachuca, Noviembre 1º de 1875.—Vista esta causa criminal instruida contra Mauricio Orozco, originario y vecino de Tezon-tepec, casado, ladrillero y de mas de veinte años de edad, por el

delito de robo y heridas en despoblado. Visto lo alegado por el defensor, y considerando: que de las diligencias practicadas resulta que el acusado estuvo en la casa de Domingo Jimenez la noche del lunes 11 de Octubre último, con motivo de una diversion que allí habia; circunstancia que ha negado Orozco, no obstante que cinco personas se han sostenido en los respectivos careos: que al invitar Orozco Juan Alonso para que se separaran del lugar donde ambos están, pretextando que venia la comision, fué con el objeto de despojarlo con impunidad de las calzoneras que vestia: que el repetido Orozco tiene en el cuello y en la cara unas heridas que aun no cictrizan, hechas al parecer con instrumento cortante y punzante; uyas heridas son las que le infirió Juan Alonso al desarmarlo; y que la fama de Mauricio Orozco es pésima, segun consta de la informacion levantada en Tezontepec, la cual se agrega á estas diligencias.—Fundado en lo expuesto y en los artículos 3º y 8º de la ley general de salteadores y plagiarios, fallo: Primero. Que Mauricio Orozco sufra la pena de muerte en el lugar que se designa. Segundo. Hágase saber y remítase esta causa al superior gobierno del Estado para su revision; quedando pendiente para contrariarla contra el cómplice de Orozco luego que se aprobe.—Al definitivamente juzgando, lo decretó el ciudadano coronel Manuel Ceballos, jefe político del distrito de Pachuca, y firmó por mí.—Doy fé.—Manuel Ceballos.—Cdr. los R. Michel, secretario.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Censos de propios	38 08	
Productos de montes y de mercedes de agua	28 48	
Fiel-contraste y alquiler de medidas	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	2 00	
Multas por infracciones de policía	6 00	
Multas impuestas por el gobierno y demas autoridades administrativas y judiciales	14 00	
Productos del registro civil y de los cementerios y panteones	10 00	
Subvenciones para construccion y reposicion de cárceles	72 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos	14 00	
Derechos de corral de consejo	16 00	
Réditos de capitales	29 00	233 56

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 150 por 100 sobre el impuesto personal del Estado	544 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios rústicos	106 75	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á predios urbanos	7 62	
El 25 por 100 sobre el impuesto del derecho de patente	5 25	
El 100 por 100 sobre el impuesto al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes	204 00	
El 25 por 100 sobre la cuota de alcabalas que se cobra para el Estado á los efectos nacionales	25 00	
La mitad del derecho de consumo de efectos extranjeros	8 50	901 12

Suman los ingresos 1,134 68

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal	60 00
---	-------

Sueldo de un secretario	144 00
Sueldo de un mozo de oficios	60 00
Gastos menores y de escritorio	15 00
	279 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado	13 00
Para gastos de impresiones municipales	5 00
Para los gastos de formacion de la estadística del municipio	6 00
Para formacion de padrones de contribuciones	6 00
	30 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños	264 00
Sueldo de una preceptora	96 00
	360 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Colegiatura del alumno municipal	18 00
Para compra de libros y útiles de las escuelas	40 00
	58 00

SECCION IV.—JUZGADOS CONCILIADORES.

Sueldo de un escribiente de los conciliadores de la cabecera	84 00
Gastos menores y de escritorio	6 00
	90 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos	36 00
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel	60 00
Reposicion de la cárcel de mujeres del municipio	20 00
	116 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para comprar pus vacuno	1 00
	1 00

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edificios municipales	20 00
Para compostura de plazas, calles, puentes y caminos	40 00
	60 00

SECCION XII.—RECAUDACION MUNICIPAL.

Honorarios del tesorero al 6 por 100 sobre los ingresos y demas recursos fijos, así como por adicionales	68 08
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingresos de impuestos adicionales al recaudador de rentas	27 03
	95 11

Suman los egresos. \$ 1,089 11

Atitalaquia, Octubre 5 de 1874.—Juan de la Cruz Perez.—José M. G. Salas.

Pachuca, Diciembre 23 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: Se destinan cuatro pesos para compra de pus vacuno. El ciudadano tesorero disfrutará como honorarios, el 10 por 100 por impuestos fijos, el 5 por 100 de adicionales y el 2 por 100 en lo relativo á derecho de consumo de efectos extranjeros. El receptor de rentas disfrutará el 5 por 100 de impuestos adicionales, y ambos empleados harán por su cuenta todo gasto de cobranza.—Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Atonilco [Tula], para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Censos de propios.....	250 00	
Adjudicaciones.....	58 85	
Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	10 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	10 00	
Derechos á los carruajes.....	40 00	
Multas por infracciones de policía.....	25 00	
Multas impuestas por el gobierno y de- mas autoridades administrativas y ju- diciales.....	50 00	
Derechos de posesiones de solares.....	10 00	
Productos del registro civil y de los ce- menterios y panteones.....	50 00	
Productos de ventas de bienes mostren- cos.....	10 00	
Derechos de corral de consejo.....	30 00	
Derechos de salitre.....	18 00	
Derechos á hornos de elaborar cal.....	25 00	581 85

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 200 por 100 sobre el impuesto perso- nal del Estado.....	882 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á pre- dios rústicos.....	77 00	
El 12½ por 100 sobre el impuesto á pre- dios urbanos.....	25 00	
El 100 por 100 sobre el impuesto al pul- que, aguardiente y demas licores em- briagantes.....	125 00	
El 25 por 100 sobre la cuota de alcaba- las que se cobra para el Estado á los efectos nacionales.....	10 00	
La mitad del derecho de consumo á los efectos extranjeros.....	2 00	
Los rezagos de contribuciones y demas arbitrios y derechos.....	431 62	1,552 62

Suman los ingresos.....\$ 2,134 47

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION I.—SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Sueldo de un oficial mayor.....	72 00	
Gastos menores y de escritorio.....	6 00	78 00

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo del presidente municipal.....	60 00	
Sueldo de un secretario.....	168 00	
Sueldo de un mozo de oficios.....	72 00	
Gastos menores y de escritorio.....	24 00	324 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Es- tado.....	10 00	
Para gastos de impresiones municipales.....	6 00	
Para cubrir el deficiente.....	443 76	
Para los gastos de formacion de la esta- dística del municipio.....	10 00	
Para gastos imprevistos que decreta ó acuerda la asamblea.....	15 00	
Subvencion á la junta patriótica para fes- tividades públicas.....	30 00.	514 76

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela prin- cipal de niños.....	192 00	
Sueldo de un ayudante.....	144 00	
Sueldo de un preceptor del barrio de la Cañada.....	120 00	

Sueldo de un preceptor del barrio del Salitre.....	120 00	576 00
---	--------	--------

**PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INS-
TRUCCION PUBLICA.**

Para pago de renta de locales para es- cuelas.....	20 00	
Para compra de libros y útiles de las es- cuelas.....	40 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos.....	15 00	75 00

**SECCION IV.—JUZGADOS
CONCILIADORES.**

Sueldo de un escribiente de los concilia- dores de la cabecera.....	120 00	
Gastos menores y de escritorio.....	6 00	126 00

SECCION VII.—CARCELES.

Para alimentos de presos.....	36 00	
Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel.....	36 00	
Para alumbrado, aseó y limpieza de la cárcel.....	72 00	144 00

SECCION VIII.—SALUBRIDAD.

Para comprar pus vacuno.....	10 00	10 00
------------------------------	-------	-------

SECCION XI.—OBRAS PUBLICAS.

Para construccion y reposicion de edifi- cios municipales.....	100 00	100 00
---	--------	--------

**SECCION XII.—RECAUDACION
MUNICIPAL.**

Honorarios del tesorero al 6 por 100 so- bre los ingresos y demas recursos fijos.....	164 64	
Honorarios al 3 por 100 sobre los ingre- sos adicionales.....	93 15	257 79

Suman los egresos.....\$ 2,133 56

Atotonilco, Octubre 26 de 1874.—*Luis Estrada.*

Pachuca, Diciembre 23 de 1874.—Aprobado con las siguientes modificaciones: á los ingresos se agregan el producto de pisos de plazas, rastros, matanzas, &c.; se fija el 100 por 100 sobre el impuesto personal del Estado; se suprime la partida de setenta y dos pesos para el pago del oficial mayor de la asamblea; el preceptor de la escuela de niños de la cabecera, disfrutará el honorario de doscientos cuarenta pesos; se suprime el ayudante de dicha escuela, y á la preceptora de la cabecera se le asigna el sueldo de ciento noventa y dos pesos. El ciudadano secretario de la presidencia, desempeñará el empleo de oficial mayor de la asamblea. El ciudadano tesorero municipal disfrutará el honorario de 10 por 100 de lo que recaude de impuestos fijos; el 5 por 100 de los adicionales y el 2 por 100 que le concede la ley por lo relativo á derecho de consumo de efectos extranjeros. El recaudador de rentas percibirá el 5 por 100 por la recaudacion de impuestos adicionales; haciendo ambos empleados por su cuenta todo gasto de cobranza.—*Fernandez.—Pablo Tellez, secretario.*

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE APAM.

Noticia que manifiesta las multas que durante el mes de Setiembre del presente año impusieron las autoridades de este distrito.
El C. juez de 1ª instancia á Manuel Leon por heridas, \$ 8 00
El mismo ciudadano á María Juliana Rodriguez por idem, 8 00
El C. juez conciliador de Tlanalapan á Victoriano Ortega por riña , , , , , , , , , 5 00
Suma , , , , , 21 00

Apam, Octubre 9 de 1875.—*Manuel Bandera.*

Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 20 de 1875.—*López.*

GEFATURA POLITICA DE HUEJUTLA.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades que se expresan en todo el mes de la fecha.
José Aniceto, P. Gregorio, José Silvano, José Pedro, Diego Francisco y Antonio Diego por infracion de policía, 1 50
Marcela Hernandez, E. Rojas y Antonio Leon por idem, 1 50

Julian Azuaza, D. Zuria, Antonio Hernandez y Pedro To-	
mas por idem	2 50
Pedro Hernandez y P. Tomás por idem	1 00
Antonio Azuaza por escándalo	8 00
Ana Torres por riña	10 00
Anastasia Guzman por idem	10 00
Juan Guillien por escándalo	8 00
Pedro Manuel por faltado respecto al juez	1 00
Mariano Molina por no haber presentado á su fiado	12 00
José Martinez por idem idem	10 00
Santos Castafios por portacion de armas	10 00
Idem idem por escándalo	3 00
Félix Alarcón por idem	1 00
José Antonio por falta	0 50
Ignacio Rivera por idem idem	1 50
José Ciriaco por infracion de policía	0 25
Juan Mateo por idem idem	0 12
Agustin de la Cruz por idem idem	2 00
Tomás Hernandez por idem idem	1 00
José Hernandez por idem idem	0 13
Nicolás Hernandez por idem idem	0 50
Luis Rodriguez por idem idem	1 50
José Partido por idem idem	2 00
José Manuel por escándalo	0 50
Francisco Martin por idem idem	2 00
Francisco Hernandez por infracion de policía	0 50
Juan Andrés por idem idem	0 25
Juan Bautista por golpes	1 00
Juan Bautista Antoniopor abusos	5 00
Juan Bautista por idem	2 00
Tesorero municipal por no remitir con oportunidad el corte de enja	5 00
Eutimio Montañó por infracion de policía	1 00
Suma	96 25

Huejutla, Octubre 14 de 1875.—Felipe Angeles.
Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 9 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
Noticia que manifiesta las multas impuestas por las autoridades de este distrito en el mes de Setiembre próximo pasado.

HUICHAPAN.	
Sotero García por infracion de policía	2 00
Roman Rodriguez por idem idem	0 24
Antonio Yañez por idem idem	0 40
José Dionisio por idem idem	0 40
Tomás Disciplina por idem idem	0 20
Vicente Uribe por idem idem	0 80
Felipe Rojo por idem idem	0 40
Eusebio Diaz por idem idem	0 80
German Diaz por idem idem	0 40
Demetrio Chavez por idem idem	0 40
Benito Rodriguez por idem idem	0 80
Juan Toyé por idem idem	0 40
Teodoro Barron por idem idem	0 40
Sixto Doñú por idem idem	0 40
Juan Rosendis por idem idem	0 40
Nicolás Mejía por idem idem	6 00
Vicente Olvera por idem idem	0 25
Rufino Martinez por portacion de armas	2 40
Rufino Martinez por riña	2 00
Suma	\$ 19 09

Huichapan, Octubre 8 de 1875.—Ramirez, secretario.—Vº Bº
—R. Villagran.
Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DE METZQUITILAN.
Noticia de las multas que las autoridades de este distrito impusieron en Setiembre próximo pasado.

POR LA GEFATURA.	
A María Agustina por desobediencia	\$ 0 20
Al municipal Vicente Perez por falta de asistencia	0 80
Al municipal Ruperto Guzman por idem	0 80
POR EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA.	
A Félix Gonzalez	16 00

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	
A Lucas Gil por infracion de policía	0 20
A Gabriel Verde por idem	0 80
A Longina Figueroa por idem	0 20
A Albino Cabañas por idem	2 40
A Juan A. Ramos por portacion de armas	4 00
A José María Moreno por faltas	4 00
METZQUITILAN.	
A Alejo Hernandez por infracion de policía	0 25
Suma	\$ 29 65

San Lorenzo Tzacoyotla, Octubre 13 de 1875.—J. Piña.
Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 20 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito durante el mes de Setiembre de 1875.

POR LA GEFATURA.	
Silvestre Vivas y José I. Gomez por infracion de policía	4 80
Juan Moedano por idem	2 50
Juan López por idem	1 60
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	
Cristina Campos por escándalo	0 40
Hilario Velez y Victor Espíndola por idem	1 30
Blas Serrano por infracion de policía	0 50
José Sanchez por idem	0 50
Lorenzo Hernandez por idem	0 50
Manuel Paredes por idem	0 40
Constancio Hidalgo por idem	0 40
Antonio Romero y Sasano Martinez por idem	0 80
Diego Mejía por faltas	0 80
José Espíndola por idem	0 80
Alejandro López por idem	0 50
José Refugio Perez por idem	0 50
Biviano Hernandez por idem	0 50
Margarito Perez por idem	0 80
María D. Ramirez por idem	0 50
Marcelino Hernandez por idem	0 50
Bernabé Elizalde por idem	0 50
María Espitia por idem	0 60
Angel Ortiz por idem	0 80
Benito Hernandez por idem	0 50
Miguel Salinas por idem	1 20
Andrés Hernandez por idem	0 40
Merced Perez por idem	4 00
Hermenegildo Monroy, por idem	0 80
Manuel Santander por idem	0 80
Agustin Vazquez por idem	0 30
María de Jesus Hernandez por idem	0 50
Dionisio García, Trinidad Rojas y Rafael Badillo por idem	1 80
Quirino López por idem	0 50
Andrés, José y Felipe Gutierrez por escándalo	1 00
María Chavez por faltas	1 60
Silviano Villagran por idem	0 50
Faustino y Juan Mejía por idem	1 00
Marcelino Tellez por idem	0 50

POR EL MINERAL DEL MONTE.	
A. Moises Vere Cumius por desobediencia al juzgado	2 00
Antonio Beltran por idem	2 00
Gregorio Reyes por idem	1 00

POR EL MINERAL DEL CHICO.	
A varios ciudadanos por infracion del reglamento de Bosques	5 00
Tres ciudadanos por infracion de policía	2 50
Trinidad Sanchez por faltas	1 00

POR TIZAYUCA.	
Tomás Hernandez por faltas	0 80
Estában Rivera por idem	2 00

Suma total, \$ 52 20
Pachuca á 20 de Octubre de 1875.—Carlos R. Michel, secretario.
Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 30 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Noticia de las multas que en el mes de Setiembre próximo pasado impusieron las diversas autoridades del distrito y cuyas cantidades ingresaron a sus respectivas tesorerías.

AOATLAN.

Elentério Hernandez por órden del juez conciliador , , , 2 00

ACAXOCHITLAN.

Dolores Escorcia por órden del presidente municipal, , 1 60

María Antonia por idem idem , , , , , 0 20

María Rosalía por idem idem , , , , , 0 20

José de la Cruz por idem idem , , , , , 0 20

ACHIOTEPEC.

José Vicente por órden del presidente municipal , , , 1 00

José Vicente por idem idem , , , , , 2 50

José María por idem idem , , , , , 0 50

José Francisco por idem idem , , , , , 0 50

HUEHUETLA.

Francisco Manrique por órden del conciliador , , , 10 00

TENANGO.

José Pacheco por órden del conciliador , , , , , 3 00

TULANCINGO.

Ricardo Mendez por órden del presidente municipal , , 0 62

Ignacio Alfaro por idem idem , , , , , 0 62

Jesus Amilpas por idem idem , , , , , 0 62

Vicente López por idem idem , , , , , 1 25

Bartolo López por idem idem , , , , , 0 31

Juan Roldan por idem idem , , , , , 0 31

José Ocariz por idem idem , , , , , 0 62

Antonio García por idem idem , , , , , 0 62

Rafael Romero por idem idem , , , , , 1 00

Anatolio Perez por idem idem , , , , , 1 00

Antonio Mendez por idem idem , , , , , 8 00

Manuel Hernandez por idem idem , , , , , 1 00

Jorge Castelan por idem idem , , , , , 0 62

José Ocariz por idem idem , , , , , 1 00

Juan Ramirez por idem idem , , , , , 0 50

José María Andrado por órden del juez de letras , , , 2 00

Jesus Perez por órden del juez 2º conciliador , , , 0 50

Suma , , , \$ 42 20

Tulancingo 14 de Octubre de 1875.—G. Perez.

Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 30 de 1875.—López.

GEFATURA POLITICA DE ZACUALTIPAN.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

POR EL JUEZ 1º CONCILIADOR DE ESTA CABECERA.

Hermenegildo Sanchez por heridas , , , , , \$ 3 00

POR EL CONCILIADOR DE TLAHUİLTEPA

Juan Tetipa por desobediencia , , , , , 1 00

POR EL JUEZ DE LETRAS.

Antonio Ruiz por heridas , , , , , 20 00

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Cipriano Hernandez por infraccion de policía , , , 0 50

Vicente Castillo por idem idem , , , , , 0 50

Jesus Larios por idem idem , , , , , 1 00

Jesus Castillo por idem idem , , , , , 1 00

Ricardo Guzman por idem idem , , , , , 1 00

Luis Arteaga por idem idem , , , , , 1 00

Crescencio Arteaga por idem idem , , , , , 1 00

Jesus Morales por idem idem , , , , , 0 50

Ciriaco Villegas por idem idem , , , , , 0 48

Guadalupe Cárdenas por idem idem , , , , , 0 48

Jesus Bautista por idem idem , , , , , 1 00

Andrés Rodriguez por idem idem , , , , , 0 48

José Estéban por idem idem , , , , , 0 50

Delfino Larios por idem idem , , , , , 0 50

Paz Paredes por idem idem , , , , , 1 00

Benito López por idem idem , , , , , 0 24

Suma , , , \$ 35 18

Zacualtipan, Octubre 5 do 1875.—M. Linarte.

Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 12 de 1875.—López

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Noticia de las multas impuestas por las autoridades de este distrito, durante el mes próximo pasado.

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CABECERA.

Lorenzo Rios por infraccion de policía , , , , , \$ 5 00

José Tiburcio por idem idem , , , , , 0 25

Gregorio Ponce por idem idem , , , , , 0 25

José Nicasio por idem idem , , , , , 0 25

José Lorenzo por idem idem , , , , , 0 25

José Marcelino por idem idem , , , , , 0 50

Antonio Padilla por idem idem , , , , , 1 00

Juan de la Cruz por idem idem , , , , , 0 25

Eugenio por idem idem , , , , , 0 25

Guadalupe por idem idem , , , , , 0 25

Ascensio Trejo por idem idem , , , , , 0 25

José Ramirez por idem idem , , , , , 0 25

Andrés Franco por idem idem , , , , , 0 25

José Faustino por idem idem , , , , , 0 25

José Macario por idem idem , , , , , 0 25

José Apolonio por idem idem , , , , , 0 25

Federico Trejo por idem idem , , , , , 0 25

Tiburcio Chavez por idem idem , , , , , 0 25

Alejo por idem idem , , , , , 0 25

Cirilo por idem idem , , , , , 0 25

Dolores Chavez por idem idem , , , , , 0 25

Antonio Chavez por idem idem , , , , , 0 25

Policarpio Benitez por idem idem , , , , , 0 25

Gregorio Resendis por idem idem , , , , , 0 25

Albino Gonzalez por idem idem , , , , , 0 25

Manuel Sanchez por idem idem , , , , , 0 25

Cristóbal Perez por idem idem , , , , , 0 25

Cleofas Zúñiga por idem idem , , , , , 0 25

José Antonio por idem idem , , , , , 0 25

Sabino Clemente por idem idem , , , , , 0 25

José Santos por idem idem , , , , , 0 25

Cipriano Rosales por idem idem , , , , , 0 25

Antonio Cantera por idem idem , , , , , 0 25

María Luciana por idem idem , , , , , 0 25

Juan José Perez por idem idem , , , , , 0 25

Pablo Rangel por idem idem , , , , , 0 25

José Ildefonso por idem idem , , , , , 0 25

José Andrés por idem idem , , , , , 0 25

Pablo Hernandez por idem idem , , , , , 0 25

Hermenegildo Ortiz por idem idem , , , , , 0 25

POR EL JUEZ CONCILIADOR.

José Anastasio por riña , , , , , 0 80

Brígido Perez por injurias , , , , , 1 60

Cayetano Resendis por idem , , , , , 1 60

Jose Julio por idem , , , , , 1 00

POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TASQUILLO.

Urbano Cruz por infraccion de policía , , , , , 0 24

Febronio Rojo por idem idem , , , , , 0 24

Aniceto Cruz por idem idem , , , , , 0 24

POR EL JUEZ CONCILIADOR.

Perfecto Barrera por riña , , , , , 3 00

Lorenzo Barrera por idem , , , , , 3 00

Cayetano Trejo por idem , , , , , 1 16

Suma , , , , , 28 68

Zimapan, Octubre 12 do 1875.—S. Gomez.

Es copia que certifico. Pachuca, Octubre 24 de 1875.—López

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Secretaría de Hacienda.—Seccion 2ª

CORTE DE CAJA DE SEGUNDA OPERACION PRACTICADO POR LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL PRESENTE MES.

CARGO.	FÍSICO.	VIRTUAL.
A existencia que resultó en fin de Setiembre próximo pasado	\$ 15,095 81	
A administracion de rentas do Actopan, por existencia de Setiembre próximo pasado	333 57	2,387 27
A idem idem de Apam, por idem idem	1,107 10	1,456 10
A la vuelta	\$ 16,536 48	3,843 37

De la vuelta...	\$ 16,536 48	3,843 87
A idem idem de Atotonilco, por id. id.	671 58	2,096 88
A idem idem de Huejutla, por id. id.	164 90	2,899 20
A idem idem de Huichapan, por id. id.	1,215 88	1,596 78
A idem idem de Ixmiquilpan, por id. id.	673 86	1,940 56
A idem idem la misma, por buenas cuentas del presente mes	290 00	
A idem idem de Jacala, por existencia de Agosto último	52 55	429 73
A idem idem la misma, por idem de Setiembre próximo pasado	82 12	506 80
A idem idem de Metztilan, por id. id.	26 66	1,355 27
A idem idem de Molango, por idem idem.	16 56	1,182 84
A idem idem de Pachuca, por idem idem.	10,776 54	9,872 47
A idem idem de Tula, por idem idem	1,160 33	2,057 61
A idem idem de Tulancingo, por buena cuenta de Setiembre próximo pasado.	153 34	
A idem idem la misma, por existencia de idem idem	3,173 22	4,264 85
A idem idem la misma, por buena cuenta del presente mes	200 00	
A idem idem de Zacualtipan, por existencia de Setiembre próximo pasado	13 80	1,132 15
A idem idem de Zimapan, por idem de Agosto último	144 87	1,432 21
A idem idem la misma, por idem de Setiembre próximo pasado	135 79	1,658 46
A idem idem la misma, por buena cuenta del presente mes	110 00	
A producto de impresiones	7 86	
Sumas	\$ 35,606 34	36,269 18

DATA	FÍSICO.	VIRTUAL.
Dietas á los ciudadanos diputados	\$ 2,216 81	
Sueldos y gastos de la secretaría del congreso.	266 93	
Idem idem de la contaduría general	178 39	
Sueldos del C. Gobernador, conserje, y sueldos y gastos de la secretaría particular	205 60	
Sueldos y gastos de la secretaría de Gobernación	909 46	
Idem idem de las gefaturas políticas.	192 20	2,003 18
Fuerzas de seguridad pública	5,577 12	627 33
Celadores de cárceles		738 47
Subvencion á hospitales.	125 00	445 00
Curacion de presos y heridos		95 00
Gastos del Instituto Literario.	931 53	
Pensionista del Estado	38 40	
Impresiones oficiales	181 37	
Reposicion de imprenta.	334 28	
Muebles y útiles		56 00
Reparacion y conservacion de oficinas	5 37	
Arrendamientos de fincas	58 33	
Mejoras materiales	1,510 50	510 27
Correspondencia y telegramas oficiales	217 46	12 50
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	65 00	
Idem idem decretados por el congreso	5 00	100 00
Sueldos accidentales		14 40
Sueldos y gastos de la secretaría de Hacienda	797 97	
Libros para las oficinas de Hacienda.	63 62	
Visitatores de rentas.	216 00	
Gasto de valúos y padrones		25 75
Sueldos y gastos del tribunal superior de justicia	1,914 00	
Idem idem de los juzgados de 1ª instancia.	646 67	3,182 29
A la gefatura de hacienda por contribucion federal.		10,251 97
A las tesorerías municipales por derechos que les corresponden.		11,016 70
Honorarios por alcabalas		3,801 46
Idem por contribuciones.		2,393 04
A resguardos por aprehensiones		451 77
Al frente	\$ 16,657 01	36,023 18

Del frente	\$ 16,657 01	36,023 18
Compensaciones por contribuciones segun decreto núm. 158		100 00
Devoluciones por sentencias judiciales		146 00
Sumas	\$ 16,657 01	36,269 18

COMPARACION.

Suma el cargo físico	\$ 85,606 34	71,875 52
Idem idem el virtual	36,269 18	
Suma la data física	\$ 16,657 01	52,926 19
Idem idem la virtual	36,269 18	
Existencia para Noviembre	\$ 18,949 33	

Pachuca, Octubre 31 de 1875.—Ramon Morales y Santin, oficial 2º.—F. Castillo.—Vº Bº.—Justino Fernandez.

VARIETADES.

D. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA.

(Concluye.)

La sentencia de degradacion se pronunció el 27 de Julio, y el 29 se ejecutó en el hospital real, donde Hidalgo estaba preso. El consejo de guerra condenó al reo á ser pasado por las armas, no en un paraje público como sus compañeros, y tirándole al pecho y no á la espalda, conservándose sí la cabeza. Oyó Hidalgo la sentencia con calma y se dispuso á morir. Su prision fué en la pieza que está abajo de la torre del hospital, y fué asistido por un cabo llamado Ortega y por D. Melchor Guaspe, mallorquin. La víspera de morir, escribió con carbon algunos versos en la pared, que fueron borrados, pudiendose copiar solo los siguientes:

Ortega, tu crianza fina,
Tu índole y estilo amable
Siempre te harán apreciable
Aun con gente peregrina.
Tiene proteccion divina
La piedad que has ejercido
Con un pobre desvalido
Que mañana va á morir,
Y no puede retribuir
Ningun favor recibido.

Melchor, tu buen corazon
Ha adunado con pericia
Lo que pide la justicia
Y exige la compasion.

Das consuelo al desvalido:
En cuanto te es permitido
Partes el postre con él,
Y agradecido Miguel
Te da las gracias rendido.

Escribió tambien este apotegma.—La lengua guarda el pescuezo.

El Sr. D. Agustin Escudero, refiriéndose á noticias recibidas en Chihuahua de personas dignas de crédito, refiere los últimos momentos de Hidalgo con toda detencion.—“Vuelto á su prision, dice, le sirvieron un desayuno de chocolate, y habiéndolo tomado, suplicó que en vez de agua se lo sirviese un vaso de lecho, que apuró con extraordinaria muestra de apetecerla y gustarla. Un momento despues se le dió aviso de que era llegada la hora de marchar al suplicio; lo oyó sin alteracion, se puso en pié y manifestó estar pronto á marchar. Salió, en efecto, del odioso cubo que queda descrito; y habiendo avanzado quince ó veinte pasos de él, se paró por un momento, porque el oficial de la guardia le habia preguntado si alguna cosa se lo ofrecia que disponer por último; á esto contestó que sí, que queria que le trajesen unos dulces que habia dejado en sus almohadas; los trajeron en efecto, y habiéndolos distribuido entre los mismos soldados que debian hacerlo fuego y marchaban á su espalda, los alentó y confortó con su perdon y sus mas dulces palabras para que cumpliesen con su oficio: y como sabia muy bien que se habia mandado que no disparasen sobre su cabeza, y temia padecer mucho, porque aun era la hora del crepúsculo y no se veian claramente los objetos, conclu-

yó diciendo: *la mano derecha que puse sobre mi pecho, será, hijos míos, el blanco seguro á que habéis de dirigiros.*

El banco del suplicio se había colocado allá en un corral interior del referido colegio, á diferencia de lo que se hizo con los otros héroes, que fueron ejecutados en la plazuela que queda á la espalda de dicho edificio, y donde hoy se encuentra el monumento que nos lo acuerda, y la nueva alameda que lleva su nombre; y enterado el señor cura del sitio á que se le dirigía, marchó con paso firme y sereno, y sin permitirle se le vendasen los ojos, rezando con voz fuerte y fervorosa el salmo *Miserere mei*: llegó al cadalso, le besó con resignación y respeto, y no obstante algun altercado que se hizo para que se sentase la espalda vuelta, tomó el asiento de frente, afirmó su mano sobre el corazón, les recordó á los soldados que aquel era el punto donde le debían tirar, y un momento después estalló la descarga de cinco fusiles, uno de los cuales traspasó efectivamente la mano derecha sin herir el corazón. El héroe, casi impasible, esforzó su oración, y sus voces se acallaron al denotar nuevamente otras cinco bocas de fusil, cuyas balas, pasando el cuerpo, rompieron las ligaduras que lo ataban al banco, y cayendo el hombre en un lago de sangre, todavía no había muerto; otros tres balazos fueron menester para concluir aquella preciosa existencia, que hacia mas de 70 años que respetaba la muerte. Apenas habia nacido el sol cuando ya se habia puesto á la espectación pública, sobre una silla y en una altura considerable, y precisamente á la parte exterior de suplicio, el desgarrado cadáver de aquel hombre eminente. El gentío que lo rodeaba era tan inmenso, como indescriptibles los efectos que á cada individuo agitaban: solo el Señor que registra lo mas recóndito de los abismos del mundo moral y físico, ha podido conocerlos y estimarlos: básteme á mí decir que el respetable sacerdote D. José María García, á quien se le encomendó ó se le exigió dijera el sermón que llaman de escarmiento, bajó de la catedral afectado de una fiebre que antes de ocho dias le sumió tambien en el sepulcro."

—Así acabó á 1º de Agosto de 1811 el generalísimo de América D. Miguel Hidalgo y Costilla.

Su cabeza, con las de Allende, Aldama y Jimenez, se pusieron en jaulas de fierro, en los ángulos de la alhóndiga de Granaditas de Guanajuato. El cuerpo tuvo sepultura en la tercera orden de San Francisco de Chihuahua, y en 1812 fueron traídos el tronco y la cabeza á México, para enterrarlos con gran solemnidad, juntos con los despojos de los otros caudillos, en la catedral, debajo del altar de los Reyes, en la bóveda destinada ántes á los vireyes y después á los presidentes de la República.

GACETILLA.

Exposicion Nacional.

Se han remitido algunos objetos á ella de este Estado, aunque no en la cantidad que algunos periódicos de la capital han asegurado. Consisten los objetos remitidos en su mayor parte, en colecciones mineralógicas, de maderas exquisitas y de los productos de las fábricas de tejidos de lana y algodón, de las fundiciones de fierro y de las de otras pequeñas industrias de la población indígena.

Sociedad Juarez.

Con este título se ha establecido una de socorros mutuos y beneficencia en esta ciudad, siendo el presidente el C. Rafael Zeron, tesorero el C. Félix Castillo y secretarios los CC. A. Villaverde y Antonio Moreno. Después de instalada, ha comenzado sus trabajos abriendo una suscripción en favor de los vecinos de Omitlan, arruinados por el incendio que tuvo lugar últimamente.

Deseamos que el espíritu de asociación, que se ha desarrollado tanto en todas partes, progrese en esta ciudad.

Sinaloa.

El C. Jesus Gaxiola, electo gobernador constitucional de aquel Estado para el próximo cuatrienio que terminará el 27 de Setiembre de 1879, tomó posesión del poder ejecutivo el dia 6 del mes próximo pasado.

Trenes-Armenta.

Ayer fueron presentados al Ministerio de Fomento por su autor D. Eduardo Armenta, los dibujos de los tres sistemas de tracción para terrenos horizontales y el sistema de ascension. Un amigo nuestro los ha visto, y nos parecen, si no perfectos, un paso gigantesco en la mecánica, porque no se necesita de vapor ó electricidad para darles el impulso; tampoco son necesarios los rails.

Mucho inventar es. (Revista.)

Lo que cuestan los reyes.

Es curiosa la siguiente noticia de los sueldos que reciben algunos monarcas.

El Czar Alejandro II tiene \$9.152,000 anuales, ó 25,000 diarios. Abdul Azir 9.000,000 ó 18,000 diarios. Francisco José 4.000,000 ó 10,000 al dia. Federico Guillermo 3.000,000 ó 8,210 diarios. Víctor Manuel 2.400,000 ó sean 6,840 cada dia. Victoria 2.200,000, ó 6,270 cada 24 horas. Leopoldo 600,000 ó 1,643 al dia. [Eco de Ambos Mundos.]

El cuerpo humano.

El número de huesos que contiene el cuerpo humano asciende á 206, de los cuales 108 se hallan en los pies y en las manos, cada uno de estos miembros tiene 27. La cantidad de sangre que contiene un adulto, es generalmente 30 libras, la que pasa por el corazón una vez cada cuatro minutos. Solamente una décima parte del cuerpo humano está formada de materia sólida. Un cadáver que pesaba 120 libras fué secado en un horno por vía de experimento, y se vió que solo pesaba después 12 libras.

Las momias egipcias son cadáveres completamente disecados y siempre pesan de 6 á 7 libras. Los pulmones de un adulto aspiran ordinariamente 40 pulgadas cúbicas de aire en cada respiración; y si respiramos 20 veces en un minuto, la cantidad de ese aire consumido asiende en ese período á 800 pulgadas cúbicas, ó 48,000 pulgadas en una hora y 1.250,000 pulgadas en un dia. (El Constitucional.)

Receta para curtir pieles.

Córtenseles las garras y otras partes útiles, descárneselas y métaselas en agua caliente por espacio de una hora. Luego para cada piel se toma media onza de borax, media de salitre y media de sal de Glauber, disolviéndolas ó humedeciéndolas lo bastante, para que se extienda bien la mezcla en el lado carnoso de la piel, teniendo cuidado de poner mayor cantidad en las partes mas gruesas. Dóblese la piel, con la parte carnosa hacia adentro, y déjesela así veinticuatro horas en un sitio fresco, pero libre de heladas. Pasado aquel tiempo, lávese bien la piel, y tomando una onza de sal de soda, media de borax y dos de jabon refinado, derítase el conjunto á fuego lento, sin dejar que hierva, y aplíquese la mezcla al lado interior de la piel, como se hizo en la otra composición. Vuélvase á doblar y manténgase en otras veinticuatro horas en un lugar caliente: repítase la operación del lavado y disuélvase dos onzas de salerato en agua de lluvia caliente, con la cual se satura bien la piel. Luego tómense cuatro onzas de alumbre y ocho de sal, que se disuelven tambien en agua de lluvia caliente; déjese enfriar la solución lo suficiente para poder meter las manos, y sumérgase en ella la piel, dejándola allí doce horas, al cabo de las cuales se la saca, se le extrae el agua y se le cuelga á secar otras doce horas, repitiendo esta última operación dos ó tres veces, segun la suavidad que se desea comunicar á la piel; y por último, se le da la última mano estirándola y frotándola con un pedazo de piedra pómez ó papel de lija fina. Este procedimiento es excelente para pieles de cabra, carnero, perro, &c., &c. [El Minero.]

Un Vejetal Desinfectante.

Con este título publica la *Ilustracion Agrícola* de Bélgica el interesante artículo que hemos traducido y que ponemos á continuación:

"Aun debemos ocuparnos del *Eucalytus Globulus* de este árbol benéfico, que nos permite dar á conocer las noticias que de él hemos recibido de la Algeria.

"M. Guimbert, que desde hace mucho tiempo se ocupa de este árbol precioso, ha dirigido á la Academia de ciencias el resultado de las observaciones que ha practicado con tal objeto. El *Eucalyptus* posee la singular propiedad de absorber diez veces su peso de agua del suelo y de exhalar efluvios alcanforados anticépticos. Si se le siembra en un pantano, lo deseca en poco tiempo. A los ingleses se deben los primeros ensayos en el Cabo de Buena Esperanza, donde después de tres años, los plantíos de *Eucalyptus* que allí se hicieron, cambiaron completamente las condiciones climáticas de las partes insalubres de la colonia.

"Hace algunos años se emprendieron grandes siembras de esta especie en diversos puntos de la Algeria. En Fondouck, á 33 kilómetros de Argel, una hacienda situada sobre los bordes de Hamyza, se hacia notable por su aire pestilente. En la primavera de 1867 se plantaron 13,000 *Eucalyptus globulus*, notándose que desde el mes de Julio del mismo año, no se habia presentado

un solo caso de fiebre, lo cual era muy extraño en esa época, y sin embargo los árboles no llegaban á tres metros de altura. Esta desaparición completa de la fiebre, ha venido confirmandose despues. En la vecindad de Constantina, la hacienda de Ben Machydlin era muy mal reputada por hallarse cubierta de pantanos tanto en el invierno como en el estío, y en el término de cinco años su suelo quedó completamente desecado, gracias al auxilio de 14,000 de esos árboles que en ella se sembraron, y los hacendados, lo mismo que los niños, gozaron de una excelente salud. En la fábrica del Gué de Constantina, en tres años, un plantío de *Eucalyptus* trasformó cinco hectaras de un suelo fangoso, en un parque magnífico, desapareciendo de sus alrededores completamente la fiebre.

"El *Eucalyptus* ha sido introducido igualmente en Cuba, y en todos los lugares donde se ha plantado, ha hecho saludable el suelo, así como los distritos que antes estaban invadidos por las calenturas.

"En el departamento del Var (Francia), una estación del camino de fierro cerca de un viaducto, estaba rodeada de una manera tal por las emanaciones paludianas febrífugas, que era imposible que ningun empleado pudiese permanecer en ella. Se plantaron cuarenta de esos árboles, y ahora no hay punto de la línea que sea mas sano que aquel.

"Por todas estas causas debe considerarse este vegetal como de gran valor. Desgraciadamente, las gentes que quieran aclimatarlo en las regiones cuya temperatura es templada-fría, deben renunciar á ello. Es preciso tener en cuenta esta ley que no admite excepciones: *el clima del Eucalyptus es el mismo que el del Naranja.*

"Se han citado varios ensayos que se han hecho en los campos de Roma, en el convento de Trois Fontaines, á 4 kilómetros de San Pablo fuera de los muros, bajo la dirección del jardinero hermano Gildas, y se ha alegado que el naranja no se lograba mas que en otro clima distinto. Pero no se ha dicho si estos árboles estaban abrigados ó en campo raso, que es hoy toda la cuestion.

"Existen todavía ¡gracias á Dios! bastantes lugares mortíferos, por su clima, en los países cálidos, donde se puede introducir el *Eucalyptus globulus*, debiendo servirnos de consuelo no poder plantarlos eficazmente en los del Norte."

Nosotros debemos añadir que en México ha tenido el *Eucalyptus* de que se trata, la mejor acogida, y que se encuentra en todos nuestros paseos, siendo de desear que estos árboles fueran mas cuidados para que no se perdiesen como está sucediendo actualmente con los de la Alameda.

El señor presidente Lerdo hace cuatro años que mandó hacer un plantío en el panteon del Campo Florido, y lo mismo dispuso que se hiciera con todos los que se han colocado en el extenso paseo de la Reforma, siendo estas disposiciones de salud y positivo bien público. (El Siglo XIX.)

Aprehensiones.

Hemos recibido el siguiente parte de policía para su publicación:

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Noticia que manifiesta las diferentes aprehensiones hechas por la policía de esta ciudad, durante el mes de Octubre anterior.

	H.	M.	Total
Por escándalo.	42	22	64
Por robo	5	4	9
Por ébrios	15	7	22
Por hurto	26	5	31
Por riña	5	3	8
Por golpes.	2	3	5
Por infraccion de policía	6	2	8
Por homicidio.	2	0	2
Por heridas	15	2	17
Por portacion de arma prohibida.	7	0	7
Por jugadores	4	0	4
Por asalto.	2	0	2
Por faltas á la policía	23	7	30
Por sospechosos	3	0	3
Total	157	55	212

Pachuca, 3 de Noviembre de 1875.—Carlos R. Michel, secretario.

SECCION DE AVISOS.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Actopan Hidalgo.—En los autos de intestado del finado D. Diego Santa-Anna, vecino que fué de la municipalidad del Arenal, de esta jurisdiccion, he mandado entre otras cosas: que se convoque por anuncios en los parajes públicos de costumbre y avisos en los periódicos *Oficial del Estado y Monitor* de la capital de la República, á las personas que se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que lo deduzcan en este juzgado dentro del término de treinta dias, contados desde la primera publicacion de los avisos; bajo el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Y para que surta los efectos legales, se hace saber por el presente á los interesados.

Actopan Hidalgo, Setiembre 28 de 1875.—Lic. Salvador Medina.—Manuel de la Peña, secretario. 3—1

Gefatura política del distrito de Tula.—Se han presentado á esta gefatura, como mostreos, trece cabezas de ganado vacuno, que han sido tasadas por los peritos CC. Guadalupe Dorantes y Camilo Serrano, en la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos animales, se presente á deducirlo dentro del término de seis meses, contados desde esta fecha.

Tula, Octubre 15 de 1875.—P. Lapinosa. 8g—1

Municipalidad de Zimapan.—D. Antonio Aguilar ha presentado en esta oficina una mula prieta cambuja, manifestando que ignora quién sea su dueño.

Lo que en cumplimiento del art. 810 del Código civil vigente, se hace saber, para que la persona que se considere con derecho á dicho animal, comparezca á deducirlo en el término que señala el art. 811; en la inteligencia, de que si no lo verifica, se tendrá por mostreos y se pondrá á remate.

Zimapan, Octubre 18 de 1875.—Manuel Gomez. 4g—1

Tribunal superior de justicia del Estado de Hidalgo.—En el expediente instruido contra el C. Lic. José de la Paz Alvarez, ex-juez de 1ª instancia de Tulancingo, por faltas cometidas en sus procedimientos en la causa que instruyó á Marcelino Nava, por heridas; la segunda sala del superior tribunal de justicia del Estado de Hidalgo, ha proveido el auto siguiente:

«Pachuca, Octubre 26 de 1875.—Ignorándose la residencia del C. Lic. José de la Paz Alvarez, cítesele por los periódicos *Oficial del Estado y Diario Oficial* del Distrito federal, para que dentro de veinte dias, contados desde la fecha de la primera publicacion, se presente en esta segunda sala á evacuar el informe que por auto de trece de Abril del año próximo pasado, se ha mandado que rinda; apercibido de que si no comparece, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.—Una rúbrica del ciudadano magistrado Mariano Rodriguez Veytia, ministro semanero.—M. Mendiola, secretario.»

Pachuca, Noviembre 3 de 1875.—M. Mendiola, secretario. 3g—1

Receptoría de rentas de Tepeapulco.—Debiendo rematarse en subasta pública y al mejor poster en esta oficina la casa del C. Cornelio Montiel, ubicada en Tlanalapa; y las de los CC. presbítero Manuel Martinez, Luis Franco y Dª Romana Fernandez, ubicadas en este pueblo, embargadas por adeudo de contribuciones; y avaluadas, la primera en trescientos pesos, la segunda en trescientos cincuenta pesos, la tercera en doscientos cincuenta pesos y la cuarta en doscientos pesos, se verificarán las almonedas en los dias 1º, 10 y 20 del próximo entrante Noviembre, siendo la última con calidad de remate.

Lo que se avisa al público, para que las personas que gusten hacer postura, ocurran á esta oficina, donde se les darán las instrucciones necesarias. Tepeapulco, Octubre 22 de 1875.—A. Daniel Jurado. 2—2

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Tula.—En los autos sobre el intestado de D. José Guadalupe Ramirez, originario que fué de Tulancingo, y vecino de la hacienda del Molino del Jazo, radicados en este juzgado de mi cargo, con fecha diez y siete del mes próximo pasado, he proveido un auto que entre otras cosas, dice:

«..... Tula, Setiembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.—Convóquense por los periódicos *Oficial, La Tribuna del Estado* y el *Monitor Republicano* de la ciudad de México, á todos los que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes del relacionado intestado, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha en que se haga la primera publicacion de los avisos, se presenten en este juzgado á deducirlo; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican en el plazo señalado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.»

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes. Tula, Octubre nueve de mil ochocientos setenta y cinco.—Doy fé.—Crisóforo Garcia.—Asistencia, Manuel Mejía.—Asistencia, J. Luis Esparada. 3—3

Leyes del Estado.

Los tomos 1º y 2º de la coleccion que se está formando, se venden en las administraciones de rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno. 4—3